



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO  
DE PROYECTO FOLIO N° 425524,  
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO  
PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO  
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE GUIÓN,  
CONVOCATORIA 2017.**

**EXENTA N° 0795 \*07.08.2018**

**SANTIAGO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 24, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 903, de 2016, que aprobó las bases de concurso público del Fondo para el Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2378 de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 0076, de 12 de enero de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, Resolución Exenta N° 3044 de 21 de noviembre de 2017 que modifica convenio, todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en el Certificado de Ejecución Total N° 221, de 22 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en el contexto del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, línea de Guión, convocatoria 2017, resultó seleccionado el proyecto folio N° 425524, titulado "Tan dichosa y tan feliz", del responsable Edwin Andrés Oyarce Donoso, cédula de identidad N° [REDACTED], suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0076, de 12 de enero de 2017 y modificada por Resolución Exenta N° 3044, de 21 de noviembre de 2017, ambas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 221, de fecha 22 de junio de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativo este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 425524, titulado "Tan dichosa y tan feliz", del responsable Edwin Andrés Oyarce Donoso.

#### **LÍNEA DE GUIÓN, CONVOCATORIA 2017**

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
425524	Tan dichosa y tan feliz	Edwin Andrés Oyarce Donoso	[REDACTED]	N° 221 22 de junio de 2018

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$3.440.000.-	\$3.440.000.-	\$3.440.000.-	\$0.-	\$3.440.000.-	\$0.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes, Secretaría de Fomento Audiovisual, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**




**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RDAF/APS/AFR/NGI/pfp

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana.
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana.
- Edwin Oyarce Donoso, [REDACTED]

**CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°221**



**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL** Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, certifica que don **Edwin Andrés Oyarce Donoso** Responsable del proyecto folio N° **425524**, titulado "**Tan dichosa y tan feliz**", correspondiente a la línea de Guión, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2017, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ex Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, sólo le será devuelta una vez cumplida íntegramente la obligación de reembolso en los términos pactados o transcurrido el plazo de tres años desde que esta obligación se hiciera exigible, período durante el cual deberá renovar anualmente la garantía respectiva.

Lo anterior en conformidad a lo señalado en el artículo décimo del convenio suscrito con el CNCA.

Santiago, 22 de junio de 2018



RDAF/APS/AFR/NGZ/pfp  
cc: Archivo



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Santiago, 22 de junio de 2018

**Señor  
Edwin Andrés Oyarce Donoso  
Av. Santa Rosa N° 63 depto. 61  
Santiago**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto N° de Folio **425524**, titulado: **"Tan dichos y tan feliz"**, que recibió aportes del Fondo de Fomento Audiovisual, línea de Guión, convocatoria 2017, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$3.440.000.- (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos).

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ex Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, sólo le será devuelta una vez cumplida íntegramente la obligación de reembolso en los términos pactados o transcurrido el plazo de tres años desde que esta obligación se hiciera exigible, período durante el cual deberá renovar anualmente la garantía respectiva.

Lo anterior en conformidad a lo señalado en el artículo décimo del convenio suscrito con el ex Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, actual Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,



**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN METROPOLITANA**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RDAF/APS/APR/WGI/pfp

Gobierno de Chile

Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes  
Ahumada 46 - Piso 4 Santiago / 226189032-226189384